

## **Informe de actividades de la comisión de auditoría relativo al ejercicio 2025**

El consejo de administración de Ercros, S.A. («Ercros» o «la Sociedad»), celebrado el 25 de febrero de 1997, aprobó la creación en su seno de una comisión de auditoría, cuyas funciones, composición y funcionamiento cumplen con lo dispuesto en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»), el artículo 34 de los estatutos sociales, el artículo 16 del reglamento del consejo de administración, y con su propio reglamento, aprobado por el consejo de administración el 22 de febrero de 2019 y modificado el 28 de diciembre de 2020, con motivo de la revisión de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno aprobadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en junio de 2020.

### **1. Composición**

De acuerdo con las disposiciones citadas, la comisión de auditoría estará formada exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, nombrados por el consejo de administración, la mayoría de los cuales deberán ser consejeros independientes, entre ellos su presidente, que será elegido por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. Los miembros de la comisión en su conjunto, y en especial su presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

El 25 de julio de 2025 se modificó la composición de la comisión de auditoría, de forma que a 31 de diciembre de 2025 integraban la comisión de auditoría los siguientes miembros:

- Presidenta: D.<sup>a</sup> Lourdes Vega Fernández, consejera independiente.
- Vocales: D.<sup>a</sup> Carme Moragues Josa, consejera independiente; y D. Laureano Roldán Aguilar, consejero encuadrado en la tipología «otros consejeros externos».

D. Daniel Ripley Soria, secretario del consejo de administración de Ercros, actúa como secretario de dicha comisión.

D. Xavier Álvarez García –director del servicio de auditoría interna– asiste como invitado a las reuniones de la comisión de auditoría. Este servicio depende orgánicamente de la citada comisión.

### **2. Funcionamiento**

La comisión de auditoría se reunirá al menos cuatro veces al año y funcionará de acuerdo con las normas establecidas en el reglamento de la comisión de auditoría. La convocatoria se realizará a instancias de la presidenta de la comisión o a solicitud de al menos dos miembros de la misma y se puede invitar a empleados de la Sociedad. El sistema de deliberación y adopción de acuerdos de la comisión de auditoría se rige por lo establecido para el consejo de administración.

### 3. Funciones

Las principales funciones de la comisión de auditoría, recogidas en el reglamento que las regula, son las siguientes:

- a) Informar a la junta general sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- b) En relación con los sistemas de información y control interno:
  - (i) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
  - (ii) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan anual de trabajo de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad se centra principalmente en los riesgos relevantes para la Sociedad, incluidos los reputacionales; informar directamente y de forma periódica de la ejecución de sus actividades, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en el desarrollo de sus actividades; verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; y someter al final de cada ejercicio un informe de actividades.
  - (iii) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera en coordinación con la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción-, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
  - (iv) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad, que adviertan en el seno de la Sociedad o su Grupo.
  - (v) Velar en general porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

- c) En relación con el auditor de cuentas:
- (i) Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, así como las condiciones de su contratación y en caso de renuncia de éste, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
  - (ii) Recabar regularmente del auditor de cuentas información sobre el plan de auditoría y su ejecución.
  - (iii) En caso de renuncia del auditor de cuentas, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
  - (iv) Preservar la independencia del auditor de cuentas en el ejercicio de sus funciones y velar por que la retribución por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
  - (v) Establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, para su examen por la comisión, y cualesquiera otra relacionada con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, la comisión de auditoría deberá recibir anualmente del auditor de cuentas la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta, directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el citado auditor de cuentas o por las personas o entidades vinculadas a éste, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
  - (vi) Supervisar que la Sociedad comunique a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores («CNMV») el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - (vii) Asegurar que el auditor de cuentas mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
  - (viii) Asegurar que la Sociedad y el auditor de cuentas respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
  - (ix) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el epígrafe anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

La comisión de auditoría informará al consejo, con carácter previo a la adopción por éste, de las decisiones sobre los siguientes asuntos:

- a) La información financiera pública periódica.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.
- c) Las operaciones con partes vinculadas.

#### **4. Trabajos realizados durante el ejercicio 2025**

A lo largo de 2025, la comisión de auditoría mantuvo seis reuniones, a las que asistieron todos sus miembros. Cinco de las reuniones se realizaron por videoconferencia y una de forma presencial.

En todas las reuniones de la comisión de auditoría se efectuó el seguimiento de los trabajos de auditoría interna, así como la supervisión de la eficacia del sistema de control interno de la información financiera.

Adicionalmente:

- En la sesión de 21 de febrero de 2025, (i) se aprobó el informe de actividades de la comisión de auditoría correspondiente al ejercicio 2024 y el informe sobre operaciones vinculadas durante el ejercicio 2024; (ii) se preaprobaron los servicios distintos de auditoría para 2025; y (iii) se analizó el cumplimiento de ratios de financiación a 31 de diciembre de 2024.
- En sesiones de 21 de febrero de 2025, de 9 de mayo de 2025, de 25 de julio 2025 y de 7 de noviembre de 2025, se realizó el seguimiento de diversos servicios contratados incluidos en otros gastos de explotación, así como de las provisiones del pasivo del balance de situación.
- En las sesiones de 21 de febrero de 2025 y de 25 de julio de 2025, se analizaron (i) los resultados brutos de explotación («Ebitda») por fábricas y (ii) la conciliación de los fondos propios de las cuentas individuales con el de las cuentas consolidadas.
- En la sesión de 28 de marzo de 2025, se aprobó el procedimiento de antisoborno y anticorrupción.
- En la sesión de 9 de mayo de 2025, (i) se realizó el seguimiento de las recomendaciones de control interno incluidas en el informe adicional del auditor externo; y (ii) se sometió al consejo de administración la conveniencia de que PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. («PwC»), como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado, realizara una revisión limitada de las cuentas intermedias de Ercros a 30 de junio.

- En la sesión de 25 de julio de 2025, se analizaron los servicios de asesoría jurídica y consultorías de ayudas por subvenciones y deducciones fiscales.
- En la sesión de 7 de noviembre de 2025, se analizaron los servicios de asesorías externas.
- En la sesión de 19 de diciembre de 2025, (i) se expuso un resumen de los principales temas tratados en el último Comité de IFRS (*International Financial Reporting Standards*) que pueden afectar al cierre del ejercicio; y (ii) se realizó una presentación de los mapas de riesgos de cada uno de los negocios y de los impactos financieros derivados de riesgos y oportunidades asociados al cambio climático.
- En relación con las denuncias recibidas en el canal ético de la Sociedad, en la sesión de 9 de mayo de 2025, se realizó un análisis de una denuncia en relación con un supuesto caso de faltas de respeto en la fábrica de Sabiñánigo.

La comisión de auditoría, a través de su presidenta, ha informado al consejo de administración del desarrollo de las sesiones celebradas.

#### **a) Cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad y del Grupo consolidado**

La comisión de auditoría, en su sesión de 21 de febrero de 2025, presentó los estados financieros resumidos consolidados para el 2024; e informó sobre los resultados correspondientes al cuarto trimestre y el cierre del ejercicio 2024.

En su sesión de 28 de marzo de 2025, la comisión analizó e informó favorablemente las cuentas anuales y el informe de gestión de la Sociedad y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024, con carácter previo a la formulación de estas por parte del consejo de administración, celebrado el mismo día.

En la misma sesión de la comisión de auditoría, el auditor externo – PricewaterhouseCoopers S.L. («PwC») – presentó el borrador de los informes de auditoría de las cuentas anuales de Ercros, S.A. y de las cuentas anuales del Grupo consolidado.

Finalmente, la junta general ordinaria de accionistas de Ercros celebrada el 27 de junio de 2025 aprobó las cuentas anuales y los informes de gestión citados.

#### **b) Información pública periódica intermedia consolidada**

La comisión de auditoría informó favorablemente al consejo de administración sobre la información financiera del ejercicio 2025 que, por su condición de cotizada, Ercros debe hacer pública periódicamente, asegurando que los estados financieros consolidados resumidos intermedios se elaboran siguiendo las mismas bases de presentación y normas de valoración que las cuentas anuales consolidadas.

En este sentido, la comisión:

- En la sesión celebrada el 9 de mayo de 2025, analizó e informó favorablemente acerca de los resultados de Ercros y sus sociedades dependientes, correspondientes al período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2025, con carácter previo a la aprobación de estos por parte del consejo de administración, celebrado el mismo día.
- En la sesión de 25 de julio de 2025, analizó e informó favorablemente acerca de los estados financieros de Ercros y sociedades dependientes y del informe financiero semestral consolidado, correspondientes al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2025, con carácter previo a la aprobación de estos por parte del consejo de administración, celebrado el mismo día.
- En la sesión de 7 de noviembre de 2025, analizó e informó favorablemente acerca de los resultados de Ercros y sus sociedades dependientes correspondientes al período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2025, con carácter previo a la aprobación de estos por parte del consejo de administración, celebrado el mismo día.

### **c) Trabajos del servicio de auditoría interna**

En la sesión de 21 de febrero de 2025, el director del servicio de auditoría interna informó sobre las conclusiones del informe de auditoría interna sobre la fábrica de Monzón.

En la sesión de 28 de marzo de 2025, el director del servicio de auditoría interna anunció que se encontraban en proceso las auditorías de (i) inteligencia artificial y digitalización y (ii) gastos de viaje de Corporación.

En la sesión de 9 de mayo de 2025, el director del servicio de auditoría interna informó en relación con (i) la digitalización e inteligencia artificial y (ii) los gastos de viaje, representación y reuniones de trabajo.

En la sesión de 25 de julio de 2025, el director del servicio de auditoría interna informó sobre las conclusiones del informe de auditoría interna sobre la fábrica de Sabiñánigo.

En la sesión de 7 de noviembre de 2025, el director del servicio de auditoría interna informó en relación con (i) el recuento de existencias; y (ii) los riesgos de fenómenos naturales y meteorológicos.

En la sesión de 19 de diciembre de 2025, el director del servicio de auditoría interna informó sobre (i) las conclusiones del informe de auditoría interna sobre la fábrica de Almussafes; (ii) las conclusiones del informe de auditoría interna sobre la fábrica de Vila-seca I; (iii) en relación con compras y contratación de servicios en corporación; y (iv) en relación con el seguimiento del informe de PwC, que consiste en evaluar las acciones realizadas sobre las recomendaciones realizadas por la auditoría financiera de PwC.

#### **d) Comité de cumplimiento**

En la sesión de 25 de julio de 2025, el director del servicio de auditoría interna, como miembro del comité de cumplimiento, hizo una presentación del estado de las acciones del comité de cumplimiento.

Finalmente, en la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2025, los miembros de este comité presentaron la memoria del comité de cumplimiento del ejercicio 2025 y el plan de actividades para el ejercicio 2026.

#### **e) Auditor externo**

En la sesión de 21 de febrero de 2025, los representantes del auditor externo presentaron a la comisión la declaración de su independencia, conforme a lo establecido en el artículo 529.4 *quaterdecies* de la LSC.

En relación con dicho informe, la comisión de auditoría emitió a su vez –con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas– un informe en el que expresa su opinión sobre la independencia del auditor externo. Este informe concluye que los servicios prestados por PwC a la Sociedad y al Grupo no comprometen, a su leal saber y entender, la independencia de la citada compañía auditora.

En la sesión de 28 de marzo de 2025, los representantes del auditor externo, PwC, presentaron a la comisión el borrador de los informes de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad individual y del Grupo consolidado al 31 de diciembre de 2024.

En la sesión de 7 de noviembre de 2025, los representantes del auditor externo, PwC, expusieron el plan de trabajo de auditoría de la Sociedad sobre las cuentas anuales individuales de la Sociedad y las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondiente a 2025.

#### **f) Informe ciberseguridad**

En la reunión de 25 de julio de 2025, el director del servicio de auditoría interna informó con detalle a los miembros de la comisión de los resultados de la auditoría interna de ciberseguridad IT (*Information Technology*) y OT (*Operational Technology*).

### **5. Evaluación del desempeño de la comisión de auditoría**

En la sesión del próximo 20 de febrero de 2026, el consejo de administración tratará la evaluación anual del funcionamiento de la comisión de auditoría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 *nonies* de la LSC, adoptando un plan de acción para 2026.

## **6. Aprobación del informe de actividades**

Este informe sobre la actividad de la comisión de auditoría fue aprobado en su sesión del 20 febrero de 2026.

Lourdes Vega Fernández  
Presidenta

Barcelona, 20 febrero de 2026